

“DE ESTE DELITO POR EL QUE VENGO”:

HISTORIAS DE VIDA DE POLICÍAS SENTENCIADOS POR SECUESTRO EN LA PENITENCIARIA DE SANTA MARTHA ACATITLA.

Elena Azaola Garrido
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Miquel Àngel Ruiz Torres
Universitat de València

RESUMEN

Este trabajo reconstruye las carreras de policías que se encuentran cumpliendo una sentencia por el delito de secuestro en la Penitenciaría de Santa Martha desde el punto de vista de su itinerario “interrumpido” dentro de las instituciones policiales mexicanas. Las historias de vida de estos policías nos muestran, mediante el caso extremo de la autoeliminación funcional de sus miembros, la lógica del funcionamiento institucional policial en México. Se trata de: a) la selección arbitraria de individuos criminalizables, en este caso los mismos policías; b) la condena legal como estrategia para “cancelar” el poder arbitrario de elementos cuyo quehacer se ha vuelto problemático; c) la estrategia punitiva institucionalizada como recordatorio de la lealtad debida a los acuerdos y clanes locales; y d) el requerimiento de aprehensiones simbólicas desde el poder político, mediático y civil. Estos rasgos nos conducen a identificar el hacer cotidiano y normalizado de una institución que se alimenta y sustenta a sí misma y ejerce el abuso de poder para su propia perpetuación, aunque para ello sea necesario actuar en contra de algunos de sus propios elementos a quienes instrumentaliza como víctimas propiciatorias para la opinión pública. Una vez en prisión, es significativo que la percepción de su propia inocencia no se base tanto en una negación de los hechos por los que han sido condenados, o en la falsedad de las acusaciones, sino en el haber sido víctimas de las mismas lógicas de abuso y extorsión que la institución aplica en contra de la población civil. Esta victimización se construye a partir del momento en que se desencadena un evento contrario a la lealtad obligatoria a los compañeros o a la obediencia debida a la jerarquía. Los “relatos de inocencia” que narran los presos no son, por tanto, historias de “denuncia de falsedad”, sino expresiones de la percepción de un tipo de injusticia relacionada con el haber sido escogidos arbitrariamente para cumplir un papel simbólico que, en último término, estará al servicio del sostenimiento de las estructuras de poder.

PALABRAS CLAVE. secuestro, policía, cárcel, relato de inocencia, abuso de poder, victimización.

KEY WORDS. kidnapping, police, prison, innocence tales, abuse of power, victimization

“DE ESTE DELITO POR EL QUE VENGO”:

HISTORIAS DE VIDA DE POLICÍAS SENTENCIADOS POR SECUESTRO EN LA PENITENCIARIA DE SANTA MARTHA ACATITLA.

Elena Azaola Garrido
Miquel Àngel Ruiz Torres

Introducción

Durante los tres años que han transcurrido del sexenio del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, y según lo demuestran todos los indicadores, ha habido un aumento generalizado de la criminalidad en México y de la percepción de inseguridad por parte de los ciudadanos. Especialmente después de implantarse la llamada “guerra contra el narcotráfico” han surgido fenómenos, o se han agravado procesos ya existentes, que han ahondado en la percepción del debilitamiento de la capacidad del Estado para controlar el territorio y ejercer su soberanía. Uno de dichos fenómenos es la tendencia a la volatilización del poder del Estado, primordialmente del monopolio del uso de la fuerza, puesto en cuestión por bandas criminales dedicadas al narcotráfico internacional (cártel del Golfo, de Juárez, La Familia, entre otros) que, a nivel local, imponen sus propios marcos de lealtad y sentimientos de identidad.

Pero ¿cuáles son los principales síntomas actuales, en el año 2009, de esa percepción generalizada de descomposición institucional en México, especialmente de las instituciones del Estado? El auge del secuestro ocupa un lugar destacado en dicha sintomatología. De hecho, el secuestro a cambio de rescate, ya es percibido en México como un problema de seguridad nacional, y está empezando a formar su propia mitología y cuerpo de creencias asociados. Es decir, es un fenómeno que va ocupando cada vez más un carácter central en la cultura de la sociedad mexicana contemporánea.

El término “secuestro” ha sido utilizado para describir una amplia gama de fenómenos, desde el rapto de niños por parte de sus familiares, hasta el tráfico de personas (Alix, 1978, en Marongiu y Clarke, 1993:179). El factor común que une a todos ellos, es la captura y retención ilegal de una persona en contra de su voluntad. El tipo de secuestro que vamos a indagar aquí, es el que es planificado y/o ejecutado parcial o totalmente por parte de elementos y/o mandos de distintas corporaciones policíacas, con la finalidad de obtener un beneficio económico. Además, estos servidores públicos fueron arrestados y sentenciados por la autoridad judicial y se encuentran cumpliendo una pena por el delito de privación ilegal de la libertad en la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México.¹

¹ Hacia finales de 2006, se entrevistó a un total de 35 reclusos varones que habían pertenecido a alguna institución policial y se encontraban cumpliendo una sentencia por secuestro. Ellos representaban el 14% del total de las 259 personas sentenciadas por este delito en dicho penal. La edad promedio en la que fueron detenidos fue de 30.6 años, mientras que la sentencia media que estaban cumpliendo era de 31.2 años, con un mínimo de 12 y un máximo de 90 años. El 33% de los entrevistados perteneció a la Policía Judicial del

Antes de iniciar el análisis es necesario recordar la existencia de cuatro fenómenos interrelacionados entre sí y que surgen de ese conglomerado de hechos, experiencias y representaciones llamado “secuestro”.

En primer lugar, ha habido un aumento en términos absolutos y relativos en el número de casos. En 2006 hubo un incremento de más de 80% ya que los casos denunciados a nivel nacional pasaron de 325 a 595. En 2007 el incremento fue de 26% al haberse reportado un total de 751 casos, mientras que en 2008 se reportaron más de mil casos. Por otra parte, y de acuerdo con diversas encuestas de victimización, se ha calculado que se reportan sólo uno de cada 16 casos (Arellano, 2009:2-4).

En segundo lugar también ha habido, de manera paralela, un crecimiento de la cobertura mediática sobre el secuestro y, consecuentemente, un impacto creciente del fenómeno sobre la opinión pública, particularmente a partir de casos que, por la posición socioeconómica de las víctimas y sus familias, han recibido una cobertura extraordinaria (por ejemplo, los casos de Fernando Martí, Silvia Vargas y Yolanda Cevallos, ocurridos en 2008 y 2009).

En tercer lugar, como lo han confirmado diversos estudios, existe el sentir generalizado de aumento, si cabe, de la desconfianza de los ciudadanos mexicanos hacia las instituciones del Estado, especialmente las de seguridad y procuración de justicia, (Brown, Benedict y Wilkinson, 2006:159, para la población de Tamaulipas, y más recientemente Larose y Maddan, 2009, Azaola y Ruiz, 2009). Estos y otros estudios han corroborado que la policía continúa siendo vista, al igual que en otras épocas de la historia de México, más como una fuerza de ocupación dedicada a la seguridad interior, que como una fuerza para luchar contra el crimen o una figura de autoridad legal y moral.

Y en cuarto y último lugar, y ligado con los procesos anteriores, también ha habido un aumento en las políticas y los discursos inspirados por lo que los especialistas han denominado “populismo punitivo” (Pastor, 2005). Éste enfoque se ha visto reflejado en iniciativas legislativas y políticas del gobierno, pero también en voces y opiniones provenientes de diferentes actores de la sociedad civil.

Estudios sobre secuestro

No existen muchos antecedentes de investigaciones sobre el fenómeno del secuestro a cambio de rescate, y menos aún si se refiere a policías como ejecutores de los mismos. Algunos de los estudios se han realizado en el área del sudeste asiático, donde incluso se cuenta con informes regionales al respecto (Mohamed, 2008). Otros estudios han interpretado el secuestro como la elección más “racional” entre el repertorio de respuestas propias de una subcultura que se adapta a la “estructura de oportunidad del crimen”, realzando la naturaleza instrumental de la violencia aplicada (Marongiu y Clarke, 1993, para el caso de Cerdeña). Desde una perspectiva similarmente “racionalizada” por los sujetos, también se ha visto como la optimización de beneficios económicos en el más breve espacio de tiempo y con la mínima inversión (Naylor, 2003); y desde un punto de vista de racionalidad económica más sistémica, se ha vinculado la extorsión de la población

Distrito Federal, 32 % a la Policía Preventiva de la misma entidad, y 26% a la Policía Judicial Federal o A.F.I. (Agencia Federal de Investigación). De todos ellos, 72% eran originarios del Distrito Federal mientras que 28% había nacido en diferentes Estados de la República Mexicana.

mediante el uso de la violencia a unos mayores gastos en la aplicación de la ley (Garoupa, 2000). Asimismo, se ha observado el secuestro como un fenómeno emergente auspiciado por los medios de comunicación de masas (Turner, 1995, para el caso de Filipinas); mientras que, en un análisis especialmente incisivo, se ha recordado su valor como la otra parte necesaria para la existencia de la industria de la seguridad y la protección (Mehlum, Moene y Torvik, 2002; y para el caso específico de México, Turbiville, 2006). Otros estudios lo han caracterizado como un fenómeno vinculado a oportunidades locales y cercanas en el espacio, parcialmente improvisado y flexible (Yang y Huang, 2007, para el caso de Taiwán). También existe una importante literatura sobre las implicaciones psicológicas del fenómeno, especialmente desde la óptica de la seguridad de los rehenes así como de las estrategias más eficaces para negociar con los perpetradores (Giebels, Noelanders y Vervaeke, 2005), para lo cual se han elaborado también cuidadosos “perfiles criminales” (Soothill, Francis y Ackerley, 2007).

Historias de vida

Este estudio está basado en historias de vida de los sujetos entrevistados. Fiel a su herencia fenomenológica y hermenéutica, las historias de vida no son relatos acerca de la realidad, no cuentan la objetividad de los hechos, ni tratan de esclarecer las cadenas de sucesos o la lógica de los acontecimientos. Las historias de vida no están basadas en una teoría de la verdad como correspondencia con la realidad objetiva, sino con la realidad subjetiva, con la realidad experimentada por el sujeto como auténtica al otorgarle plausibilidad social, bien por creerla real o por construirla en una relación social. La reconstrucción de la experiencia vital se hace ante un otro significativo que dota de sentido a los relatos, por lo que el sentido de realidad está en correspondencia con el significado de los actos sociales en cada contexto.

La exposición de los relatos no es relativa a biografías individualizadas, sino que se desmenuzan en un análisis estructural capaz de reconstruir el itinerario de los sujetos al interior del marco institucional policial.² La exposición biográfica cobra sentido dentro de la institucionalización de las conductas, entendiendo por institución el sentido amplio que le da a este concepto la sociología, es decir, la organización social sujeta a normas, reglas, valores, códigos morales y de conducta.

Al priorizar el análisis estructural frente al personal, no hemos tratado de crear un perfil típico del policía condenado por secuestro. Nuestra intención ha sido la de registrar de qué manera las historias personales son legibles e inteligibles dentro del contexto grupal e institucional. Es decir, interpretar las conductas individuales dentro los procesos sociales donde adquieren un significado para los otros. De este modo, agrupamos los ejes temáticos para crear una secuencia colectiva que va, desde que los policías ingresan a la academia, hasta que son encarcelados.

1. La vocación: acercándose a la institución

Los reclutas llegan a la academia de policía con un conjunto inestable de creencias acerca del papel social y legal de la institución policial. Este conjunto de valores, aprendido de los

² En otro trabajo nos hemos referido *in extenso* a dicho marco institucional donde se desenvuelve la Policía Judicial (Azaola y Ruiz, 2009).

lugares comunes que circulan en su comunidad así como de los estereotipos de la cultura mediática (cine negro, thrillers, cine de acción, series de investigación y de forenses) y del currículum educativo formal, no perdura más allá de los primeros días y los primeros contactos con la educación informal institucional, transmitida por los policías veteranos a los novatos en las prácticas y rondines. Este carácter volátil y efímero de los valores de los novatos también ha sido descrito en otras investigaciones (Ford, 2003) que han analizado los “relatos de guerra” o “historias de veteranos” como factores de socialización informal de los reclutas en la subcultura policial, los cuales son capaces de “desacreditar” aquellos valores (Ford, 2003:87) y de hacer ver como irrelevante el entrenamiento formal (Ibídem, 88; Azaola y Ruiz, 2009).

En nuestro estudio, los motivos alegados por los entrevistados para ingresar en las academias de policía son ingenuos y apelan a lugares comunes que contrastan con las propias experiencias que más adelante relatan, y con los procesos en los que se han visto implicados, repletos de significados múltiples y contradictorios. Quizás esta respuesta esté mediatizada por el hecho de que tal pregunta, relativa a la expectativa del aspirante al ingresar a la policía, sea parte de una de las pruebas de acceso, y como tal, ya esté elaborada por el saber informal de acuerdo con el perfil supuestamente necesario para ingresar. Por ejemplo, uno de los reclusos entrevistados, de 34 años, rememora su ingreso resaltando la función formal del sistema judicial, como si estuviera leyendo un manual:

Yo, a los 19 años, me metí a la Judicial del Estado de México (...) Luego de allí, aprendí lo bueno, lo malo, pues que me hubieran dado a mí autoridad cuando apenas tenía 19 años, me abrió los ojos de muchas cosas: de que existen leyes para que se cumplan, para que no se quiebre la tranquilidad social, y que, quien las rompa, tendrá su castigo. (14)

Otro recluso de 26 años relata su afán por ingresar en un cuerpo de élite y participar en experiencias extremas, resaltando la importancia del entrenamiento físico:

A ese grupo yo quise pertenecer porque luego los mandan a recibir cursos fuera y dije: algún día me ha de tocar ir a conocer otro lado, y mi papá estaba muy orgulloso de las exhibiciones de rescate de alto riesgo; me gustaba ir en el helicóptero colgado y le eché todos los kilos cuando ingresé a ese grupo. (12)

Esta función de modelo de la figura paterna aparece también en los casos en los que los niños aprendieron a fascinarse por el trabajo policial de sus padres, consolidando cierta transmisión intergeneracional de valores positivos vinculados al oficio:

Mi incentivo para entrar a la corporación fue conocer la labor de mi padre, entré desde los 17 años. Permanecí cerca de 10 años ahí. Hay personas ahí que se dedican a conflictuar, a cometer ilícitos en la corporación; yo llegué a conocer el sistema (...) yo le pregunté a mi papá por qué estaba ahí, y él decía que le gustaba, en mi infancia fue mi héroe. (10)

No obstante, y de nuevo teniendo en cuenta el desarrollo posterior del relato de vida, tales imágenes positivas no dejan de parecer simplistas e incompletas, como si partieran de cierta escisión del sujeto entre un mundo idealizado e ingenuo, pero con certezas, y otro lleno de

temores, horrores, traiciones e inseguridades—escisión en la que más adelante tendremos ocasión de profundizar.

Cabe recordar también que uno de los motivos esgrimidos con más frecuencia para el ingreso en la corporación policial, es la posibilidad de conseguir un trabajo remunerado frente a la falta de otras expectativas laborales, como por ejemplo en este caso:

Cuando me vine a buscar aquí trabajo, entré a la policía porque no había otra cosa. Le va uno tomando sabor poco a poco viendo que de ahí puede uno sustentar a la familia. (11).

A parte de estas notas, poca información más hemos podido obtener sobre la motivación al ingreso más allá de los lugares comunes mencionados con referentes vagos y generales. De todo ello no se puede deducir la presencia de una verdadera “vocación” policial, entendida como la voluntad de contribuir al bien común mediante el servicio en las instituciones de seguridad pública. La presencia de vagos elementos estereotípicos al respecto puede ser entendida como recursos retóricos con una finalidad de coherencia narrativa. Es decir, que al llevar a cabo la retrospectiva biográfica, los entrevistados reconstruyen su vida de forma coherente con la parte final de su relato, aquélla que apela y que está orientada a una esperanza de obtener su libertad en el futuro. La lógica expositiva, entonces, tendría la siguiente trama: si ellos tenían buenas intenciones en un principio, la resolución de sus historias debe ser justamente la de obtener su libertad, a pesar de haber cometido algunos errores.

2. La lealtad: aprendiendo códigos, valores y reglas

A medida que avanza el proceso de socialización informal en la institución policial, la supuesta “vocación” abstracta se torna en lealtad concreta. Es decir, el conjunto de creencias precarias y poco arraigadas acerca del papel de los policías en la sociedad, se convierte en un sistema de lealtades a sus compañeros y de obediencia a sus jefes, para lo cual se requiere un proceso de aprendizaje de los valores y normas propios de los grupos o clanes de implantación local y cercana, algo de lo que ya hablamos en una investigación anterior (Azaola y Ruiz, 2009).

Veamos este ejemplo, donde un sentenciado a 52 años relata con detalle su particular proceso de incorporación al *ethos* del grupo a partir de experiencias propiciatorias de reajuste moral:

La corporación tiene fama de abuso, de corrupción, y le preguntan a uno al ingresar que qué espera y yo dije que quería cambiar la imagen de la Policía. Poco a poco el mismo medio lo va cambiando a uno. Vi cosas que nunca hubiera visto: accidentes, violaciones, agresión: el uniforme es símbolo de agresión. Cuando te ven con tu uniforme, te mientan la madre, te avientan piedras porque poco a poco se ha ido deformando la imagen. Al principio no, pero luego vas siendo testigo de las cosas que van pasando y va cambiando uno, y si eras pasivo, te haces agresivo para poderte defender. Porque primero yo les decía, “tenga la bondad de enseñarme una identificación”, pero hasta que una persona me puso una pistola, cambió mi mentalidad, lo logré convencer de bajar su arma y con detalles de esos uno empieza a perder la confianza en la sociedad y es recíproco, también la sociedad desconfía del servidor público. (10)

Con todo, identificamos en este proceso de aprendizaje de códigos propios de valores y normas de conducta, cuatro fenómenos interdependientes: a) la obediencia al mando y sus requerimientos arbitrarios; b) la adaptación al ejercicio del abuso de poder y el goce de sus beneficios; c) la adopción de otro horizonte de lealtades; y por último, d) el encapsulamiento defensivo frente a una sociedad que rechaza y agrede a los policías, y los ve claramente como enemigos.

En este punto, hay que tener en cuenta que, aunque es necesario una sumisión a la jerarquía: *“los altos mandos te ordenan hacer cosas (...) la misma institución te invita a que formes parte del grupo de gente poderosa que se dedica a manipular a los demás”* (10). Poco después el mismo individuo da con la clave de cómo la obediencia no se genera solamente por acatamiento disciplinario, sino por el establecimiento de un acuerdo implícito de reciprocidad según el cual, se inicia una relación de lealtad cuando los mandos ordenan actos ilegales a los agentes de su clan (su “núcleo”) haciéndolos ver como dones o regalos:

Los subordinados no denuncian al jefe porque hay un acuerdo, un amarre: te voy a dar la oportunidad de que ganes una lana extra, pero vas a formar parte de mi núcleo. Como es una oportunidad, difícilmente la rechazan. Cualquiera policía está tentado pues una persona buena no sirve para ese trabajo. Desde que entra, le dicen: te vas a ganar una lana pero tienes que hacer cosas malas y el que entra, le entra, y el que no, lo sacan, lo mandan para otro lado porque no sirve. (10)

Por tanto, el sometimiento a la jerarquía es necesaria para la consolidación y funcionamiento de un grupo policial informal; pero para que sea realmente eficaz (o cuando se demuestra que realmente lo es), el clan debe permitir la realización de actividades extremas que vinculen a unos miembros con otros en relaciones de dependencia mutua tales que los obliguen a la lealtad mediante códigos de silencio. Un ex judicial de 33 años, condenado a 41, dibuja un cuadro que extiende la obediencia ciega a políticas institucionales informales claramente ilegales, que pudieran ir más allá de grupos o clanes concretos:

Nos enseñaron muchas cosas muy fuertes por órdenes de los mandos, que nos autorizaba de todo para bajar el índice delictivo. Nos decían: si ustedes matan al delincuente, no hay problema, o si el judicial mata al delincuente no hay problema. Muchas personas murieron, como los jóvenes de la Buenos Aires,³ nomás íbamos y los votábamos a otra Delegación, y que era orden de arriba bajar así el índice de la delincuencia y sí se bajó así, se bajó... (18)

El mismo individuo nos identifica más adelante ciertas dinámicas de descentralización en los clanes policiales, en las cuales los jefes nominales otorgan protección a éstos (especialmente interna) para poder abusar y extorsionar a la población, pero cuyo funcionamiento es autónomo por lo que respecta a sus objetivos y métodos. Es de suponer la existencia de cabecillas o líderes informales dentro de los clanes para planificar y dirigir las operaciones concretas:

³ Se trata de un caso en el que seis jóvenes fueron asesinados por la policía en la colonia Buenos Aires de la ciudad de México, y cuyos cuerpos fueron abandonados en Tláhuac, al sur de la ciudad.

Estábamos acostumbrados a que cada noche nos llevábamos 15 mil pesos por elemento, diario, diario sacábamos ese dinero y varias veces hubo quejas contra nosotros de Contraloría y nomás rompíamos el citatorio, pero cada mes conseguíamos nuestro amparo. Los comandantes nos conseguían el amparo por 800 pesos, ellos sabían lo que hacíamos, pero sólo nos pedían sus mil pesos que rápido, con cualquier cosa, se los proporcionábamos (...) Teníamos el privilegio porque dábamos la cuenta; mil a la semana, ya con eso ni nos cambiaban de horario ni de zona, ni nada, nomás querían la cuenta y ya. (18)

En otro caso significativo, un recluso de 35 años y con una sentencia de 44, relata un caso de obediencia que resultó fallido:

El culpable no había dicho dónde había dejado el cuerpo del niño y lo torturamos porque había órdenes de que confesara. Yo tenía 19 años y yo, por órdenes que me dio mi cuñado que también era policía, no podía hacer otra cosa, se nos pasó la mano y se murió este señor y como mi cuñado había permitido que saliera el interno del Reclusorio y se nos murió como a las dos de la tarde, en la noche lo sacamos para aparentar que se había colgado en su celda y así nos dijeron que se hiciera el simulacro. (15)

Más adelante el mismo sujeto explica cómo la ruptura de la lealtad esperada hacia aquellos que ejecutaron órdenes violentas (doblemente, por ser además pariente), genera reacciones igualmente extremas—una característica común de los códigos de valores propios de los grupos criminales:

Y un compañero nuestro de causa salió con la apelación libre porque entregó muchos documentos de que en la Procuraduría nos habían dado para gastos y todo, y él por eso salió libre. Yo, en cambio, traía 25 años y me la subieron a 45 años y por eso esa persona salió y yo no. Al principio, yo decía que quería matar a ese compañero porque yo me iba a quedar aquí y él se iba libre. Él era mi cuñado pero luego dejó a mi hermana y a mí me dolió que él se fuera sólo y nosotros aquí, él ni estaba el día del muerto, y eso sí lo entiendo, pero me dolió porque era mi cuñado y he pensado de mil formas cómo matarlo para que sufra lo que yo he sufrido aquí en la cárcel. (15)

Hacemos notar cómo en la última frase de este texto el ex policía está reclamando a su jefe una lealtad tal que estuviera por encima de hechos objetivos como el no haber estado presente cuando sucedió el asesinato del recluso—aunque hubiera sido el autor intelectual.

Este tipo de actitudes, en las cuales un policía que ejecutó una conducta criminal esperaba ser rescatado o resarcido por los propios mandos que se la ordenaron, es bastante frecuente y hace que los policías en cuestión permanezcan por largo tiempo con la sensación de haber sido traicionados. Un ex policía sentenciado a 41 años narra así los hechos posteriores a su aprehensión:

De ahí, se me satanizó, los medios me pegaron aun antes del juicio, programas como Ciudad Desnuda, por ejemplo. Los medios juegan un papel decisivo. Mi familia se tuvo que cambiar de casa, mis sobrinos salir de la escuela, acabé con la vida de mi familia. Soy culpable por haber hecho lo que me dijeron que hiciera; debo ser consciente que sí tuve esta conducta pero no como me sentenciaron ni como me hicieron ver ante la opinión pública, y como dijeron que el fin justifica los medios, así quedamos con los medios. Nos dijeron en la Procuraduría que no teníamos que hablar nada y que esto iba a ser pasajero. (7)

Un rasgo propio de la obediencia al clan informal es el acatamiento de órdenes independientemente de que sean de acuerdo a derecho o se lleven a cabo dentro de procedimientos legales. Un reo sentenciado a 28 años nos cuenta:

Yo estaba de guardia y es común que lleguen a la oficina y te digan: ve a tal cosa, y eso fue lo que me pasó. Yo no traía ni un oficio de ir a buscar a esas personas pero resultó que hubo varios muertos y fue por eso que estoy en este lugar. (16)

Esto, al mismo tiempo que genera indefensión en los policías (o quizás por eso), demuestra lealtad absoluta hacia los mandos, la cual es necesaria para que los clanes policiales lleven a cabo sus actividades de abuso de poder con impunidad, es decir, con la seguridad de no ser denunciados por otros compañeros.

Pero cuando los planes se salen de control, también es común que se pretenda extender la lealtad hacia aquellos que ya han sido aprehendidos y van a ser condenados, con el fin de preservar la integridad de los clanes policiales y sus prácticas de abuso de poder. Un ex comandante de la Policía Judicial Federal, con una sentencia de 20 años, refiere: “yo estaba de comandante de la Judicial y mataron al comandante de homicidios en Jalisco al torturarlo. Me dijeron: tenemos orden de que el que no acepte los cargos, que se muera” (8). Los ex policías presos son conscientes de esta contraposición entre la lealtad al clan, del cual se puede esperar ayuda, y la desconfianza con la institución de la que formaban parte, y hacia sus mandos y jefes, incluso aquellos que pertenecen a sus propios grupos informales o clanes. Un reo de 27 años, sentenciado a 18, nos cuenta:

Lo malo de la corporación es que ellos no ayudan, no hay ninguna ayuda de ellos, nos dejan a nuestra suerte cuando tenemos problemas y esto es lo mismo que ocurre en otras corporaciones, en la Policía Judicial, en la Secretaría de Seguridad Pública, no hay ayuda por parte de nadie. De compañeros pues sí, recibimos su solidaridad, pero aquí lo que se requiere es dinero, todo requiere dinero, y si uno no lo tiene, uno no puede hacer nada. (17)

Con respecto al encapsulamiento defensivo, se trata de una reacción de grupo en cuanto los policías perciben la hostilidad de la población hacia ellos. No obstante, es importante destacar el carácter de círculo vicioso del proceso en el que se enmarcan estas conductas. Así, mientras los abusos de poder generan agresiones hacia los policías, éstas últimas se convierte en justificaciones y en coartadas para llevar a cabo extorsiones que compensen los riesgos que corren. Un interno de 42 años cuenta:

No hay respeto por el policía. Los papás dicen: a mi hijo se lo llevaron, y todas las groserías son para el policía que se lo llevó, así su hijo anduviera drogado o como fuera, los insultos son para el policía. El policía también tiene lo suyo, es canijo también, por eso aguanta estar ahí, si no es mañoso se vuelve mañoso, tolera eso por tener otra cosa, soporta eso porque eso le da acceso a otras cosas... Los únicos que entienden al policía son su familia, ni sus amigos lo entienden porque el policía es muy detestable. (28)

Los razonamientos que esgrimen los policías para justificar la extorsión económica a la población, además de la amenaza externa, también los sustentan en la necesidad de repartir diferentes pagos entre sus jefes para que les permitan trabajar:

Por cualquier cosa, la gente culpa a los policías y les hacen más caso a ellos, o sea, no tenemos garantías como policías y no tenemos mucho apoyo de la Secretaría, tenemos que defendernos por nuestros medios. Creo que si pagaran bien, la Policía funcionaría bien porque no necesitaría uno andar buscando dinero aparte; los vales que nos daban para gasolina, no alcanzaban. Las patrullas no las reparaban, teníamos que pagar todo nosotros, y aunque no quiera uno, tiene que sacar uno su dinero aparte porque los comandantes le piden a unos su moche para poderlo dejar salir a trabajar. Cuando yo estuve en la Policía, todos los comandantes pedían dinero: si uno quería cuidar un banco, tenía que dar tanto para las patrullas, si querías tener una esquina, tenías que pagar, si no querías hacer nada, también tenías que pagar. Si caía uno preso, los comandantes no te daban apoyo, uno tenía que pagar de su dinero. (33)

3. La habilidad: administrando la información y la experiencia

Para el caso de los presos entrevistados en este estudio, las habilidades adquiridas como policías (destrezas técnicas, métodos delictivos y experiencia en la calle, pero también redes sociales y obtención de información sobre las víctimas), fueron utilizadas con el fin de organizar, planificar y ejecutar secuestros. En este sentido, la puesta en práctica del acto delictivo de privar a una persona de su libertad y exigir un rescate (en forma de dinero) por su liberación e integridad física, cabe considerarla hasta cierto punto como una estrategia más para la obtención de recursos—de un modo cercano a como otros autores entienden el secuestro desde el punto de vista de la optimización de recursos dentro de un contexto de oportunidades (Marongiu y Clarke, 1993; Naylor, 2003), aunque sin otorgar un lugar central a la opción racional. Esta estrategia debe ser situada entre otras prácticas que también son llevadas a cabo (soborno, extorsión) utilizando la coartada de la autoridad legal y el monopolio de la violencia otorgados por el Estado. Aunque no podemos reducir el fenómeno a una cuestión de grado, en el caso del secuestro la apuesta parece ser de máximos, ya que los posibles beneficios son los mayores de entre todo el repertorio de prácticas, pero también los riesgos son elevados—aunque no tanto en el sentido de ser aprehendidos, sino en cuanto a los riesgos de que la operación no obtenga los resultados previstos: se equivoquen de objetivo, encuentren resistencia, se fracase en la negociación, se obtenga un rescate mucho menor, o se pierda o se mate a la víctima.

Es sabido que la actividad policial suele conllevar el contacto estrecho con personas que pertenecen al mundo del crimen organizado, aunque la finalidad de dicho conocimiento sea la lucha contra el propio crimen. Pero la especificidad que nos relatan los entrevistados, y lo que es particularmente perverso, por lo que respecta a varias corporaciones que actúan en el área metropolitana de la Ciudad de México, es que el establecimiento de dichos contactos con fines criminales es constitutivo y no accidental en el quehacer policial. Así, las diferentes corporaciones se reparten los territorios más propicios para cada uno de los delitos, codo con codo con aquellos delincuentes que no son policías; e incluso, aventuramos, en muchos casos con una posición de superioridad respecto a estos últimos. Uno de nuestros entrevistados señala al respecto:

El contacto con la gente adentro de la corporación también te cambia, yo podía tener contacto con policías que se dedican a robar en las noches, a trabajar con las sexo servidoras y entre ellos mismos se organizan, la venta de drogas, los delitos organizados: robos a negocio, a casa habitación, a instituciones, y esto viene de muchos años por la forma de convivencia que se da en la corporación: te mandan a una Delegación y a otra y empiezas a conocer a más gente. Cada lugar tiene su tipo de delito: en Tlalpan es más robo a casa habitación, en el Centro es robo a transeúntes, alhajas sobre todo, y en Cuajimalpa se roban los cables de alta tensión y se vende el cable por kilo, el cobre, eso varía. (10)

Las alianzas estratégicas entre policías y civiles delincuentes pueden ser tan diáfanas como en el caso siguiente, donde las habilidades policiales fueron casi literalmente contratadas para el crimen organizado. Nótese cómo el entrevistado articula los conocimientos adquiridos como policía (dando a entender abusos de autoridad) con su posterior colaboración en el secuestro:

Yo aprendí a conocer todos los modus operandis de la Policía, de los delincuentes comunes, yo le di el mejor uso a ello porque capturé a los mejores, a los que yo quise. Me enseñaron a investigar, a tener calma en una investigación para poder llegar a su fin, y eso me llevó a tener a los delincuentes en mis manos y a que me platicaran cómo hacían las cosas. A algunos los metí a la cárcel, a otros no, porque no eran tan malos: yo decidía a quién sí, y a quién no (...) Entonces renuncié a la Policía [Judicial del Estado de México], y yo tenía una refaccionaria, compraba y vendía refacciones para automóvil, pero mi ex socio me llevó a la quiebra (...) Luego vine a conocer a esa gente, muchachillos que traían dinero, eran delincuentes comunes y primero se dedicaban al robo a transporte y luego al secuestro, y me vino a buscar uno de ellos y me dijo que si yo sabía de eso, y me invitaron. Yo les decía a ellos cómo lo hicieran y pues lo hacían, y ya después me iban a buscar, me regalaban un dinero, y por eso nos detuvieron. (14)

Con todo esto, es evidente que uno de los principales recursos con los que cuentan los policías a la hora planificar un secuestro, es el conocimiento de las relaciones sociales, de los hábitos de comportamiento y de los espacios frecuentados por sus víctimas. En pocas palabras, se trata de utilizar la información adquirida desde la posición de poder que otorga la institución (formalmente con el fin de protección) para atacar a la población.

En este sentido, y dadas ciertas condiciones propiciadoras, el entorno social y, por tanto, el potencial de sociabilidad que desarrollen las víctimas, puede llegar a convertirse en uno de sus principales factores de riesgo. Así, es frecuente que los secuestradores, o bien procedan directamente del entorno inmediato (empleados domésticos, guardaespaldas, pero también amigos e incluso parejas y familiares), o bien hayan recabado información entre éste.

En otras ocasiones basta con controlar ciertos espacios públicos para identificar a ciertos actores y localizar ciertas actividades susceptibles de ser explotadas; en pocas palabras, se trata de identificar vulnerabilidades en la población con el fin de aplicar el abuso de poder. Como en el caso que sigue, son especialmente atractivas las situaciones donde las propias víctimas son sorprendidas llevando a cabo actos ilegales o contrarios a la moral establecida, ya que las posibilidades de extorsión aumentan—téngase en cuenta el fin meramente instrumental que cumple la víctima de la víctima, es decir, los niños sexualmente explotados:

Ya posteriormente fui perfeccionándome y especializándome en trabajar a los pedófilos y homosexuales que andan circulando y buscando a los niños que se prostituyen allí en la Zona Rosa y veíamos al niño, que los subían al auto y nosotros los bajábamos de los autos y amenazábamos al pedófilo con presentarlo ante el MP y les decíamos que los íbamos a sacar en el periódico y como eran puros doctores, licenciados, puros profesionistas, los identificábamos y los amenazábamos de que no se preocuparan por hablar a su esposa ni nada, porque íbamos a hablar con CONASIDA para ver si estaban infectados, y como eran gente profesionista les mostrábamos el código, de que por tener comercio carnal en vía pública... y entonces ya los extorsionábamos con 50 mil pesos que para el MP, para Gobernación, etc. y en eso nos especializamos. (18)

4. El negocio: aprovechando el poder otorgado por el estado

Una vez en posesión de los conocimientos y las habilidades necesarias (o al mismo tiempo que eran adquiridas), la ley, es decir, la coartada de la ley, y toda la simbología institucional (uniformes, jerga o pseudolenguaje legal, autos, placas, armas), además de los espacios de poder generados en la aplicación arbitraria e interesada de la autoridad; todo ello fue utilizado por los policías entrevistados con la finalidad principal y mayoritaria de extorsionar a la población para beneficio económico. Por supuesto, no se trata de nada desconocido. Hablamos de la ya conocida máxima acerca de la corrupción según la cual todos los espacios públicos, incluyendo el sistema institucional, son puestos al servicio de intereses particulares (de los individuos y de los clanes desde donde operan). O en términos de aforismo: vicios públicos, virtudes privadas (Lomnitz C., 2000).

Pero en nuestro caso volvemos a llamar la atención sobre el nivel de sistematización y aceptación de las prácticas basadas en esta lógica. Es como si el cuidado del negocio particular estuviera dejando de ser localizado y limitado a una “virtud” privada para extenderse a la propia percepción y expectativa de lo público e institucional, donde los intereses particulares se solapan e intercalan dentro de intereses grupales que pueden ir de los propios clanes o grupos informales, hasta la misma institución en su conjunto; lo cual incluye las condiciones mínimas para su funcionamiento. En otras palabras, de las declaraciones de nuestros policías encarcelados, y en línea con lo que ya apuntábamos en anteriores trabajos (Azaola y Ruiz, 2009), pareciera como si la única forma en que el sistema institucional mexicano puede funcionar como tal (como estructura organizada colectivamente) fuera mediante la dedicación a la defensa de intereses privados o grupales informales que están en su interior o en relación con él. O más breve y taxativamente: como si la lógica de la corrupción fuera, en las condiciones actuales, el único lenguaje posible de todo modo de vida organizado en nuestro país.

Veamos algunos ejemplos al respecto. Según este ex Policía Judicial de 38 años, los jefes policiales se rodean dentro de la institución de una especie de séquito, no solamente para su atención personal, sino para desarrollar sus intereses económicos privados:

Todos los jefes tienen sus ayudantes técnicos, pero es para su servicio personal, y pueden tener de uno hasta seis y les dicen “perros”, ellos no investigan, hacen su negocio personal, que puede ser lícito o ilícito. También tienen unidades propias de patrullaje, y son los que se quedan con los vales de gasolina, con los cartuchos; al resto no le dan ni para practicar. (6)

Todavía más radical y cínica es la declaración de un ex Policía Preventivo de 33 años, según la cual cabe interpretar que las divisiones formales en las áreas policiales dedicadas a la lucha contra el secuestro coinciden con las divisiones territoriales del crimen organizado, ya que son los mismos jefes:

Y actualmente Pliego, como AFI, está en el área de investigación de secuestros, y como estos señores se dedicaban al secuestro, así coordinaba al Estado de México, el Distrito Federal, Hidalgo y Morelos y ellos coordinaban los secuestros en toda esa área. (5)

En este otro ejemplo, el sujeto nos relata la rutina mecánica de sobornos intrainstitucionales y extorsiones extrainstitucionales en la que se convierte el funcionamiento policial cotidiano. Volvemos a insistir con este ejemplo en el fuerte carácter de don que adquiere la relación entre los clanes y los jefes formales que dan cobertura a las prácticas, mediante el cual aquéllos deben hacer entrega a éstos últimos de, además de dinero, constantes presentes para actualizar los acuerdos y darles una dimensión cualitativa de aparente libre voluntad:

Como nos pusieron como autorizados por la sociedad civil para detener a delincuentes, llegábamos a tal calle y nos decían: allí vive un señor así y así que tiene mucho dinero y no se sabe en qué trabaja. Entonces íbamos por él y lo deteníamos, pero en realidad no lo deteníamos sino que, por lo regular, lo extorsionábamos y nos pedían dinero que teníamos que dar para las patrullas, eran mil pesos que teníamos que dar a los comandantes, no importaba si trabajamos o si no, teníamos que darles los mil pesos. Teníamos todos los cabarets de la colonia Doctores, de la Guerrero, puras colonias con alto índice delictivo por lo que siempre había dinero, siempre había dinero en la Delegación. Teníamos que dar mil cada semana y aparte teníamos que darle discos o una botella de Martell o un arma; cada mes nos pedía eso. Y nosotros andábamos en la Guerrero, en Tepito, trabajando, extorsionando así. (18).

Más adelante, este mismo sujeto cuenta que, después haber sido expulsados formalmente de la institución por tener cargos en su contra, continuaron llevando a cabo las mismas prácticas de extorsión y secuestro durante un tiempo considerable y usando las mismas herramientas en los mismos espacios:

Al siguiente día nos presentamos como si nada al trabajo con nuestro amparo. Como no nos podían hacer nada por el amparo, me dijeron que estaba yo dado de baja y yo les dije que no podía ser, y seguimos trabajando todavía un año, estando suspendidos, y mi hermano igual. (18)

Este caso hace patente la enorme fuerza de esta inercia perversa, y el lugar central que ocupa la corrupción en el hacer policial, capaz de prescindir de la estructura institucional una vez que ya han cristalizado los mecanismos del abuso de poder.

Para percibir mejor la importancia de este matiz, el carácter estructural de las prácticas de corrupción y abuso, consideremos otro ejemplo. Según el relato de un ex Policía Judicial sentenciado a 52 años, da la impresión como si actuar según los procedimientos legales establecidos, fuera una decisión activa que los policías sólo pudieran tomar con un notable esfuerzo de voluntad (“puede uno negarse”). Nótese la naturalidad con la que se presentan los hechos de la extorsión para todos los personajes y cómo el secuestro explícito apenas es disimulado con el recurso a un lugar común (ellos eran malos: “vendían droga”):

A esos sujetos los agarramos con droga, vendían droga por Coatepec, y los subimos a la patrulla. Nos ofrecieron dinero y la ambición me ganó, y al momento que uno de ellos habló a su familia para que llevaran el dinero, se presentaron con los policías preventivos y, como teníamos a los detenidos en la patrulla, nos agarraron. Fue una mala decisión que tomé. El medio nos gana, quiere uno dinero fácil, me gusta ese trabajo pero me ganó la ambición. Dentro de la policía es una tentación que se vive a diario, pero depende de uno, uno puede decir que no y presentar a los detenidos ante el Ministerio Público. (21)

En este otro fragmento, proveniente del relato altamente cínico de un sentenciado a 75 años, las prácticas de abuso de autoridad son además de generalizadas, legítimas e indiscutibles:

Uno entra a la policía con el afán de hacer dinero, es lógico ¿no? Uno no está compitiendo ahí con florecitas, uno está tentado ahí a todo, es ladrón con charola.⁴ Todos en la policía están expuestos. Los grandes de la policía también. Durazo, Ibarra, Zorrilla,⁵ todos están expuestos. Es lógico, desde que uno entra está expuesto uno a eso, a la muerte también. Si usted entra a trabajar en la policía, usted está expuesto a la muerte y a la cárcel porque está tentado, porque ve las riquezas de toda la gente, de los viejos policías. Usted comienza a verle el Rolex, los carrazos, y se pregunta ¿cómo lo hizo?, pues secuestrando, robando, extorsionando, por eso está expuesto uno a la cárcel. (22)

En el mismo sentido de todo lo dicho respecto del uso del poder otorgado por el Estado con fines de beneficios personales, cabe mencionar que las actuales gratificaciones por productividad, pretendidamente lanzadas para evitar la corrupción, responden a la misma lógica de ésta, ya que los agentes reciben un dinero extra por cumplir con las que son sus obligaciones ordinarias como servidores públicos. Se trata, otra vez, de la lógica del don y el interés privado:

Ya no tengo visitas de compañeros policías, más bien los encontré aquí a mis compañeros ex-policías, y ellos me cuentan que ya hay más control en la policía pues, aunque sigue habiendo “feria”,⁶ ya no es tanto como antes podía uno sacar. Muchos obtienen dinero remitiendo gente a la Delegación, pero si llegan a traer gente que entre aquí a la cárcel, las gratificaciones son como de 25 mil pesos y es dinero limpio, es distinto ahora. (18)

Una vez que los policías han incurrido frecuentemente en prácticas de corrupción que les proporcionan ganancias, se genera una inercia que proyectará dichas conductas de abuso aunque ya no dispongan de la coartada de ser servidores públicos. Un interno recuerda:

Muchas familias nos quedamos así nomás sin trabajo, y allí vino entonces mi catástrofe (...) vive uno en eso y se acostumbra a vivir de esa manera, y al quedar sin empleo, yo quería seguir viviendo igual y el dinero se va acabando, y veo que sigue sucediendo que a muchos compañeros

⁴ En el lenguaje coloquial se entiende por “charola” la placa que portan y que los identifica como policías.

⁵ Estos apellidos corresponden a tres ex jefes de la policía que fueron a prisión por corrupción, homicidio, y/o narcotráfico.

⁶ Es decir, posibilidades de obtener recursos de manera ilícita.

les sigue pasando igual, y no lo asimilamos, que se había acabado esa época de la vida, y eso fue mi error: querer seguir manteniendo el mismo estatus de vida. (23)

En otras ocasiones la coartada de la legalidad puede ser solicitada por cómplices externos que necesitan llevar a cabo la extorsión valiéndose del potencial de cualquier agente para ejercer el abuso de poder. Un ex Judicial del Distrito Federal, de 29 años, nos explica por qué se involucró con delincuentes externos:

Un amigo me presentó a esas personas que eran guardias de artistas y yo buscaba dinero y ellos decían que vendían refacciones de autos. Ellos eran civiles, no eran policías, y tomábamos, cotorreábamos y en una borrachera me comentaron que les debían dinero unas personas en la Central de Abastos, que querían presionar para que les pagaran, y me insistieron que les ayudara. (...) Me dijeron que iba a retener a esas personas para que les pagaran lo que les debía, y yo accedí a que los subiéramos al coche para darles un escarmiento. Lo subí y lo golpeamos, pero como también pidieron dinero por esa persona, nos acusaron de secuestro (...) A uno se le hace fácil, se presta para que le pidan a uno que vaya y golpeé a tal persona y uno lo hace porque le ofrecen un dinero. Yo lo hice por el dinero que me ofrecieron, 50 mil pesos, y pensé que con ese dinero podía irme con mi esposa a otro lado. (30)

La siguiente cita de otro Judicial nos ilumina acerca de cómo el potencial de abuso de poder de todo policía se enraíza en la capacidad de que sus actos contra los ciudadanos no sean cuestionados, es decir, la impunidad de la discrecionalidad. Pero la última frase también nos advierte de dónde proviene la mayor amenaza para los propios policías:

Y es cierto, dentro de la Policía hay bandas de ladrones, de secuestradores, porque uno puede ir en plena luz del día y llevarse a una persona, porque como policía te puedes llevar a la persona y nadie te va a decir nada. El enemigo está adentro de la Policía. (34)

5. El pleito: confrontando jefes y clanes

Cuando los policías que ejercen el abuso de poder sobre otras personas son acusados y en algunos casos sentenciados, ello no está en función de un mayor celo en aplicar cabalmente (con apego a la legalidad y a la ética) los controles internos anticorrupción o en una verificación externa del quehacer policial realmente efectiva. Su aprehensión se debe, principalmente, al hecho de que la situación de poder de algunos policías dentro de los grupos informales ha sido erosionada, cuestionada y atacada (se “cae en desgracia”); y especialmente, es la consecuencia de haberse ganado la enemistad de algún jefe policial. Una vez que ya se ha desatado el conflicto con la jerarquía policial, de poco sirve que los agentes acusados denuncien que sus jefes, al igual que ellos, se beneficiaron del abuso de poder: “yo cometí tres delitos, de éste por el que vengo, fue porque tuve broncas con el comandante con el que trabajaba y quien nos involucraba, yo estuve cometiendo fechorías y tuve problemas con él y por eso nos involucraron en este delito” (2). El mismo ex judicial, condenado a 16 años, relata cómo un desacuerdo sobre los beneficios obtenidos en sus actividades ilícitas, desencadenó la hostilidad de su mando:

Empezamos a hacer también ese tipo de robos, que son más bien extorsiones, pero ahí comencé a tener problemas con el comandante porque él nos robaba. Entonces discutimos y lo empecé a dejar

de ver y posteriormente conocí a otras personas que tenían relación con esa misma persona y fue la manera como me cuadraron ese tipo de delito [secuestro], por medio de ese comandante. (2)

Uno de los factores que pueden precipitar la caída en desgracia, según la propia versión que nos dan los ex policías presos, es el conocimiento de información comprometedoras; en otras palabras, el haber sido personal de confianza de los jefes:

Mi caso es con el yerno de Acosta Chaparro⁷, que trabajaba para Carrillo Olea, y como hubo fuga de información y ellos se dedicaban a dar protección a secuestradores, para proteger sus intereses y por el miedo de que yo fuera a revelar información, me secuestraron 13 días (...) A mí me acusa la Policía, el CISEN⁸, no la parte acusadora; como yo tenía información de a qué se dedicaban ellos, por eso fue que me secuestraron, no les convenía, yo tenía esa información por mi trabajo, porque cuando yo era escolta, me pasaban información y por el miedo de esa gente, nos trataron de quitar del camino. (5)

En otras ocasiones la acusación es consecuencia de haber dirigido algún operativo, por ingenuidad, desconocimiento o por una celada, contra personas que cuentan con protección en la institución. Como la mayoría de estos operativos se ordenan sin seguir los procedimientos formales de detención, cualquier agente está expuesto a ser acusado si da un mal paso en este sentido:

Yo trabajaba para el área de robo de vehículos, y me mandaron a una investigación de una bodega de autopartes en Iztapalapa y en las bodegas había dos personas, los detuvimos, pero resultó que los señores estaban apadrinados por gente de la institución. Este señor tenía familiares en la Procuraduría y es la misma Procuraduría la que me juzga y me hostiga, pues yo no tenía elementos para comprobar por qué había ido a las bodegas a detenerlo sin orden de presentación. (7)

También se hallan expuestos a las represalias aquellos agentes que ejercen el abuso de poder sobre personas que no pertenecen a la institución pero que tienen influencia política o económica. En otras palabras, el Código Penal se aplica contra los policías abusadores cuando la víctima tiene recursos para defenderse:

Un día, detuvimos a un señor en La Condesa, pero resultó que era Gerente General de Televisa y de otra empresa, y se les encontró cocaína, 1 kg., y nos ofrecieron 100 mil pesos a cada uno para que no los detuviéramos pero, cuando estábamos esperando el dinero, llegaron a detenernos, y nos acusaron por secuestro, por haber pedido una cantidad de dinero a sus familiares y nos venimos así detenidos 4 elementos. Fuimos condenados, primero a 30 años de sentencia pero, en la apelación, nos la subieron a 40 años. (18)

No obstante, el siguiente ejemplo nos muestra cómo las sentencias sobre policías supuestamente autores de crímenes, tienen principalmente una finalidad interna, en el sentido de reajustes en las relaciones de poder dentro de la institución:

⁷ Acosta Chaparro fue un militar de alto rango quien fue responsable por la represión y muerte de muchos disidentes políticos y guerrilleros en los años 70, principalmente en el Estado de Guerrero. Carrillo Olea fue acusado de secuestro y narcotráfico y destituido como Gobernador del Estado de Morelos.

⁸ CISEN: Centro Nacional de Inteligencia.

Yo desenfundé mi arma y, como soy experto en tiro, el chavo falleció... Posteriormente, como yo traía problemas con el comandante de esa brigada, ya que yo lo había agarrado en varias movidas, por eso me acusó hasta de 6 secuestros y, aunque ya con el tiempo me fueron quitando algunos, de todos modos me quedé con un homicidio y un secuestro. (16)

Es interesante observar aquí cómo las acusaciones se van sumando y restando según el interés en “neutralizar” a un rival, y según la capacidad de éste de desprenderse de los cargos. Es decir, cómo el Código Penal es usado como arma estratégica arbitraria por cada una de las partes. No obstante, y según nos narra el mismo ex policía, las jerarquías formales marcan fuertemente la capacidad de defensa de los acusados, hasta el punto de percibir como suicida un posible “contraataque”:

A lo mejor está bien [estar aquí] porque, de otro modo, yo les iba a hacer una broncota a los de la Procuraduría al decirles: ustedes me han acusado pero ustedes están en extorsión, en droga... allí no puedes denunciar y, si denuncias, te mueres. (16)

Cuando el policía acusado actúa en complicidad con altos cargos, suele existir más interés en la neutralización mediante el aumento de las condenas, presumiblemente porque hay otros altos cargos implicados interesados en no ser acusados. En este caso, un judicial que colaboró estrechamente con un Fiscal, cayó junto con él:

Mi sentencia fue de 27 años por homicidio, lesiones, secuestro y abuso de autoridad. Después de apelar, en el 92 me actualizan la sentencia a 45 años. Sin embargo, ya estando en prisión, recibo otra sentencia, de 31 años, por un homicidio que supuestamente cometí en la colonia donde vivía. Este caso fue previo al anterior, pero llegó después. Y este caso me lo buscaron, porque este homicidio se dio cuando yo ya estaba trabajando para ellos. Lo que querían era asegurar que yo no saliera. (22)

En casos donde diferentes mandos tienen un conflicto de intereses, la resolución del mismo puede ser también muy agresiva. Se trata de una competencia por recursos materiales y simbólicos donde el sometimiento del contrincante es necesario para defender la posición de poder (formal e informal) frente a sus subordinados, lo cual incluye, por supuesto, la neutralización. En el siguiente ejemplo, un mando veterano, junto con su hijo, también policía, fueron acusados por su jefe inmediato por no acatar una orden (arbitraria) de liberar a un detenido influyente:

Trabajé 29 años y 6 meses en instituciones policíacas. Fui policía uniformado, luego de la DIPD, luego de la Judicial Federal y de ahí a la Judicial del D.F. A mí me mandaron a ejecutar una orden de aprehensión pero, la persona que detuve, José Curi, era amigo del jefe de la Policía. El detenido traía un celular y se comunicó con [él] y le pidió que me pasara la bocina a mí, y yo iba con dos agentes más y me ordenó que lo dejara ir. José Curi tenía orden de aprehensión girada por un juez, por fraude, y me negué a soltarlo y lo metí al Reclusorio Sur. Mi jefe, primero me arrestó 36 horas por insubordinación, luego me dijo que me iba a chingar y yo le dije que no me asustaba y me dijo: “vas a ver si no te lo cuadro...”. Pasó el tiempo y me acusó de extorsión, de “bailar” al detenido, pero no me lo pudo comprobar, y después me suspendió a través de la Contraloría Interna. Llegaron a mi casa, por órdenes de arriba, y desgraciadamente aplicaron la presión psicológica pues, al ver que torturan a mi hijo, tuve que aceptar. Nos hicieron firmar después de 5 días de tormento, incluso se pasaron del término constitucional (...) Me amenazó con hacérmela y me la hizo (...) Yo no podía desacatar la orden del juez, ya habíamos tenido una fricción el jefe y yo, a mí

no me costaba nada inventar y decir que no lo encontré, y por eso le dije al jefe: eso es desacato al juez y no me lo puede ordenar ni el Procurador, se llama evasión de reo, y ya me había yo comunicado a mi base de que yo lo tenía detenido y todo eso quedó grabado, yo no podía decir que se me fue. Pero no pensé que todo esto podía ocurrirme, pensé que lo más que me ocurriría sería el arresto de 36 horas. (31)

Es interesante notar la dimensión simbólica de abuso de poder que adquiere la fórmula “cuadrar un delito” cuando es usado como argumento de coacción en un conflicto entre policías; y cómo de ello se deduce el uso instrumental del Código Penal, así como de los órganos de control interno, en función de intereses particulares o grupales.

Una forma más “leve” de castigar a los policías que faltan a la lealtad debida al clan o a la obediencia a los jefes, y que puede llegar a convertirse también en una amenaza para éstos, es destinarlos a un lugar donde no puedan llevar a cabo sus actividades de extorsión, y por tanto, vean limitados sus beneficios económicos. Un policía preventivo, condenado a 52 años, nos cuenta cómo trabajar en la propia Colonia donde residen y, por tanto, donde pueden ser identificados cuando no están en servicio, puede ser incluso peligroso para su integridad física:

Como el comandante sabía que yo lo podía perjudicar, por eso promueve mi cambio y me manda para mi barrio; en cada barrio hay quien hace cosas malas y de algún modo no puedes trabajar ahí porque saben que eres de ahí, y si no los dejas hacer lo que ellos quieren, saben dónde estás. Es una especie como de castigo, a modo de que tú mismo optes por salirte y aunque quieras hacer otro cambio no puedes porque ya te ponen tache. Todo eso se detiene en el punto en que llegas a tu casa y todos ya saben que eres policía y te ven ahora con coraje y puede ser peligroso, uno puede perder la vida en un problema de esos. (10)

Este ejemplo nos recuerda la importancia que tiene para el ejercicio del abuso de poder, por una parte, ostentar marcas simbólicas, insignias, que los identifiquen como policías en un contexto de relación notoriamente jerárquico con los ciudadanos; y, por otra parte, la necesidad de actuar en grupo conjuntamente con sus compañeros de clan para poder llevar a cabo las extorsiones. Así, en el punto en que un policía es despojado de estos marcadores y aislado de su clan, ya no puede ejercer la autoridad arbitraria y se convierte en altamente vulnerable.

Hemos mencionado hasta aquí los conflictos al interior de una misma institución como principal causa de que algunos policías sean acusados y encarcelados. No obstante, según los relatos de los entrevistados también son frecuentes las rivalidades que se generan cuando diferentes corporaciones compiten por extraer recursos de un mismo espacio urbano y de unos mismos actores locales. Tal y como nos cuenta este joven ex policía preventivo, en caso de conflicto de intereses, los funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública suelen salir perdiendo frente a los de la Procuraduría General de Justicia:

La Policía Judicial cobra sus rentas a las tiendas de narcomenudeo, ya nomás pasan en las noches por sus dos o tres mil pesos; y cuando nos llevamos a esta persona que vendía droga, a la esposa y al esposo, la mujer que nos llevamos detenida nos gritaba que conocía al comandante y, pues sí, porque ella le daba renta y hasta le surtía droga. Y nos decía: “no saben ni con quién se metieron” (...) entonces ellos dijeron que nosotros también éramos responsables de eso; y llegan y nos rodean

10 carros de judiciales y nos preguntaban que dónde teníamos a los secuestrados. Y es que esa renta, la verdad, era de la Policía Judicial, no era nuestra, y el punto es que le pegamos a una tienda de droga que le daba renta a la Policía Judicial. (12)

Un hallazgo interesante que hemos encontrado es que no necesariamente tiene que haber un pleito con algún mando o entre corporaciones. En ocasiones, a pesar de que los policías cumplen con todo lo que se les exige, incluyendo actos claramente inmorales e ilegales que denotan un alto grado de “lealtad”, si la operación en su conjunto sale fallida, son los agentes de más baja gradación quienes deberán expiar la culpa del conjunto:

Se nos pasó la mano y se murió este señor y como él había permitido que saliera el interno del Reclusorio y se nos murió como a las dos de la tarde, en la noche lo sacamos para aparentar que se había colgado en su celda pues así nos dijeron que se hiciera el simulacro. Luego nos detienen pero nos amenazaron que no podíamos culpar a nadie de la Procuraduría y ya en el Reclusorio teníamos miedo de que nos mataran. En el proceso hubo muchas fallas, nunca pudieron demostrar que nosotros lo matamos y, de todos modos, al año y medio, nos sentenciaron. (15)

6. El problema: cuadrándole a uno el delito

Y llega la detención. Los delitos de los que son acusados los policías encarcelados en Santa Martha, son percibidos por éstos como “cuadrados” por la institución; es decir, inventados *ad hoc* y expresamente seleccionados y ajustados para que los acusados puedan ser sentenciados por el sistema de justicia. “Cuadrarle” el delito a uno es, por tanto, aplicarle el Código Penal a un policía de manera arbitraria como parte de los reajustes de las relaciones de poder que se dan al interior de la institución policial en la lucha por los recursos extraídos ilegalmente a los ciudadanos.

Aunque no podemos dar por totalmente verídicos los contenidos de los relatos de los policías en prisión, en el sentido de que se correspondan con la realidad de los hechos ocurridos, esta declaración de un Judicial condenado a 38 años es una síntesis acerca de cómo es vivida la experiencia de la detención y a qué causas es atribuida:

Yo creo que en el dormitorio 5 alrededor de un 50% son inocentes del delito de secuestro. Casi todos los compañeros servidores públicos cayeron por extorsión o porque andan robando, o por la rivalidad que hay entre corporaciones que hace que les busquen cuadrar el secuestro por la presión de la sociedad y para que vean que ellos sí están dando resultados. (34)

La última parte de la anterior cita apela a una lógica institucional, política y mediática. Es decir, al condenar policías se lograría, por un lado, desahogar algunos casos de secuestro de los muchos denunciados por los ciudadanos y que no obtienen resolución; y por otro, dar una satisfacción a la demanda de casos de denuncia contra la corporación por abuso de poder. La declaración siguiente iría en la misma dirección:

A nosotros nos metieron muchos expedientes, muchos procesos a la vez, por eso me cargaron más secuestros y un muerto. Hubo 12 declaraciones falsas y los licenciados también se prestaron a la broma y la vacilada. (19)

Pero, no obstante, predominan las atribuciones a causas individuales, tales como la traición, la cobardía, la hipocresía, la ocultación, la revancha o el simple interés material, por parte de compañeros, pero especialmente de mandos de la Procuraduría:

Pienso que lo que me perjudicó fue que en la reconstrucción de hechos la Policía lo manejó muy distinto, mi esperanza es que en esa reconstrucción se iban a esclarecer muchas cosas, pero lo que yo no sabía es a qué punto ese méndigo comandante amenazó a las personas que no dijeran lo que había sucedido, y nadie quiso hablar ni decir nada y yo confié que la gente iba a decir la verdad, y yo pensé que se iban a esclarecer muchas cosas, pero no hubo ningún valiente que se atreviera a decir la verdad: que nadie vio nada. (2)

La estrategia más habitual para coaccionar a los policías para que acepten que se les “cuadre” el delito es la amenaza contra su vida o la de sus familiares:

Yo no sabía ni quién era la parte acusadora y quien me secuestra es J. M. Ambriz, del CISEN, y al no poder desaparecerme por el acta que levantó mi familia, por eso me tuvieron que “cuadrar” el delito porque la víctima no me reconocía y lo cuadraron por tiempo y modo. A mí me decían que iban a dañar a mi familia y por eso firmé. Me detuvieron más bien por fragancia, y luego ya fue que me cuadraron el secuestro. (5)

Esta coacción se lleva a cabo al mismo tiempo que se recurre a la tortura, especialmente si se presentan resistencias para aceptar la firma de las declaraciones autoinculpatorias preparadas a propósito:

Durante 20 días me torturaron y me decían que cuánto rescate había pedido al secuestrado, y yo decía que pusieran lo que quisieran, para que soltaran a mi hijo. Después me pedían 30 millones para dejarme ir, y salía un grupo y entraba otro para torturarme y querían nomás tener a alguien para hacerlo responsable. (11)

Un aspecto importante que no hay que olvidar es que, independientemente de que los casos de coacción para “cuadrar” un delito se den, éstos no serían necesariamente incompatibles con la comisión real de delitos por parte de los policías. Es decir, que “cuadrar” un delito no significa desvelar a un culpable de abuso de poder y castigarlo aunque sea de una manera irregular, sino identificar y neutralizar a un policía que se ha vuelto molesto para los clanes informales y que, aunque probablemente sí haya cometido algunos de los delitos que se le “cuadran”, sólo que ello se hace de manera arbitraria y contraria al derecho al debido proceso que asiste a todo encausado.

Los conflictos entre los propios mandos parecen implicar un mayor grado de aplicación de la violencia para conseguir confesiones, quizás para garantizar que no habrá venganzas personales. Se trata de lograr una neutralización efectiva que elimine a los posibles rivales cuando estos tienen alguna capacidad de ejercer el poder en contra:

Llegaron a mi casa, por órdenes de arriba, y desgraciadamente aplicaron la presión psicológica pues, al ver que torturan a mi hijo, tuve que aceptar. Nos hicieron firmar después de 5 días de tormento, incluso se pasaron el término constitucional. De ahí, nos trasladan al Reclusorio Sur, y nos negábamos a firmar la declaración ya fabricada, me tenían suspendido primero... ya ni me quiero acordar. Ya eran más de las 72 horas y nos hacen firmar y nos trasladan para acá. El médico de la Agencia 50 testificó que no estábamos lastimados, a mi hijo le dieron toques, se le

clavaron las esposas, y a mí me decían que ya firmara y que ya luego me podía desdecir. Me subían al décimo piso de Arcos del Belem 32 y nos aplicaban tormento eléctrico, la bolsa... llegamos casi muertos al Reclusorio. Me amenazó con hacérmela y me la hizo... (31)

Incluso es posible, siempre según el testimonio de los entrevistados, conseguir autoinculpaciones bajo amenaza contra familiares, cuando en un inicio no existe cargo alguno en su contra y ni siquiera se ha abierto una averiguación previa—es decir, que los cargos se pueden “fabricar” desde cero:

Comienzan a detener a familiares míos, a los que estuvieran ahí, y esa era la manera de coaccionar a los culpables, ponerles droga a sus familiares, lo que fuera. Yo les dije: me entrego pero suelta a toda mi gente. Una vez que me entrego, me bajan a los separos y allí bajan al Ministerio Público para que me tome la declaración. Posteriormente de la declaración ya había mucha gente involucrada en ese caso y una vez que ya te tienen, ellos la manejan la averiguación previa a su manera. Tiempo después me entero que el juez penal no tenía la puesta a disposición, ni ningún elemento de la Policía Judicial que me hubiera puesto a disposición de él. (22)

Pero a pesar de ser apresados y de esperar sentencias en su contra, se les continúa exigiendo a los policías “caídos en desgracia” obediencia a la institución y a sus mandos, y voto de silencio para proteger a éstos cuando algo sale mal, so pena de recibir mayores represalias, si cabe, incluso dentro de la cárcel:

Cuando me detienen, mandan traer a mi mando inmediato, pero no existía, y yo dije: a mí me ordenaron hacer esto y, cuando hablaron ahí, le dijeron que no había tal comandante y se presentó otro disque comandante y dijo que él no había dado la orden. Y somos tres personas las que venimos por este proceso y cuando nos consignan dicen que tenemos que acatar ordenes y ni siquiera mencionar al comandante, y tuvimos que callar que el comandante que estaba ahí no era el que teníamos realmente, y también que las listas de servicio fueron alteradas para poner al nuevo comandante. (10)

E incluso cuando no hay confesión autoinculpatória, los seleccionados para ser sentenciados no pueden eludir la condena ya que el sistema judicial parece responder a una lógica externa a él—es decir, que la aplicación punitiva es instrumental para un fin ajeno al derecho:

Yo no conozco a los otros compañeros a los que involucró el Comandante Pliego. Yo llegué lesionado, me quemaron la planta de los pies, me fracturaron una pierna y ni aun así vengo confeso, yo negué haber participado pero hay jueces que actúan por consigna, aun con todas las contradicciones entre los coacusados. La Policía Judicial dio otras versiones distintas, inclusive el Ministerio Público dice que esa versión no se apega a los hechos. (29)

Una vez que ya han sido sentenciados y están cumpliendo una condena, la amenaza de volver a “cuadrar” el delito pende sobre el reo para toda su existencia, tanto dentro de la cárcel como cuando ya hayan sido excarcelados: “Y si saliera, pues me iría a otro lado, porque aquí luego sale uno y te vuelven a cuadrar el delito porque ya te tienen fichado”. (33).

Los ex policías entrevistados parecen percibir con más claridad que se ha cometido una arbitrariedad contra ellos precisamente porque la lógica de la arbitrariedad de las sentencias

que sufren, es análoga a la que ellos mismos ejercieron cuando eran policías, es decir, cuando detenían a personas pasando por alto los procedimientos y garantías:

Aquí también hay gente inocente, quizás un 50% pues, por la carga de trabajo que teníamos, íbamos por gente para justificar que había trabajo y agarrábamos a los drogadictos y así justificábamos que estábamos trabajando. Hacíamos informes pero no eran ciertos: que fuimos a tal lado, que no encontramos a la persona, pero no era cierto, era nomás para justificar que se había investigado. Para acabar pronto: este sistema de justicia no sirve. Para llegar a comandante, aunque no tienen la plaza, consiguen un ascenso y les dan beneficios. Cada comandante tiene su jefe que es coordinador de grupo y cada uno exige que su gente meta trabajo para justificar y por ello detienen a personas que son inocentes: para justificar que trabajan. (30)

7. La condena: hablando de ello sin nombrarlo

La sentencia y la condena, expresada en años de reclusión, es rememorada en las entrevistas cómo súbita, inesperada, arbitraria, catastrófica, irreversible y caída como piedra desde el cielo sin defensa posible. Pero la aceptación de la condena, que es un proceso paulatino y cuyo tiempo de asimilación depende de cada recluso, no implica al mismo tiempo la aceptación del estigma simbólico que recae sobre ellos: el del estar presos por el delito de secuestro—técnicamente hablando, por privación ilegal de la libertad, mayoritariamente reconocido como “secuestro”. Específicamente, lo que no se acepta en la mayor parte de los casos es nombrar esta palabra para referirse a sus propios procesos.

Existe una imagen cultural muy negativa en México acerca del secuestro y de los secuestradores, palabras casi tabú con cuya etiqueta social casi nadie quiere reconocerse ni identificarse para no lesionar la imagen de sí mismos y de la que representan en su entorno. Esta imagen nefasta, especialmente difundida en los medios de comunicación desde mediados de los años 90 con el caso de Arizmendi, “El Mochaorejas”, ha sido amplificada a partir de entonces por un tratamiento sensacionalista por parte de dichos medios, donde se hace mención constante a los aspectos más escabrosos, crueles y denigrantes de este crimen para sus víctimas. Los casos mediáticos más recientes, tales como los de los jóvenes Fernando Martí y Silvia Vargas, ambos con resultado de muerte, han profundizado en dicha imagen cuasi demoníaca del secuestrador. Tal es así que incluso es mucho más fácil que un preso reconozca ser un homicida antes que un secuestrador, y que los segundos se encuentren compurgando sentencias considerablemente más elevadas que los primeros. Así por ejemplo, un ex comandante encarcelado desde hace ya 20 años, no cita la palabra tabú ni siquiera con el apoyo retórico de decir que es una culpa compartida por todos los coacusados: *“a mí me detuvieron solo, me atribuían el homicidio; aquí todos los que venimos por este caso traemos el mismo delito”* (8).

Otro recluso tampoco tiene mayor problema en vincular su persona con una violación, pero, en cambio, el secuestro es citado con el eufemismo de “delito principal”: *“Aquí ya llevo 16 años. Del delito principal, me dieron 14 años y 6 meses de sentencia pero luego me acusaron por violación y ahora estoy en juicio por esa acusación”*. (9)

En otro caso el tabú que recae sobre la sentencia por secuestro obliga a la familia de un preso a ocultar la reclusión para proteger a los hijos de posibles consecuencias en su entorno social:

En un principio no les dijimos a mis hijos lo que pasó, y les dijeron que estaba yo de viaje por cuestiones de trabajo. Como ellos estaban en la escuela, yo no quería que les afectara en sus estudios y hasta como al año fue que le dije a mi mujer que ya no podíamos seguir ocultando esto, pero mi familia siempre trató de manejarles eso. (2)

Para evitar nombrar la palabra “secuestro”, en cada caso los sujetos usan diferentes estrategias discursivas. Pero todas están articuladas alrededor de la creación de eufemismos, perífrasis verbales y tecnicismos legales, como la reiterada distinción entre extorsión y secuestro en función del tiempo de retención de la persona. Así, muchos de los ex policías entrevistados reconocen el delito de haber retenido a la persona sólo el tiempo necesario mientras se conseguía la cantidad de dinero solicitada. En todo caso, casi nadie acepta haber participado en un secuestro—así como tampoco los entrevistados suelen reconocer en el entorno social carcelario su condición de ex policías; se valen para ello de otro eufemismo: el de ex servidor público.

Un ex Policía Judicial condenado a 21 años nos da un ejemplo del uso de la distinción terminológica como uso eufemístico. De este modo, establece una especie de “cadena progresiva del delito” en función del tiempo de retención de la persona: de menor a mayor, va de la “extorsión” al “secuestro exprés” y, finalmente, al “secuestro calificado”: “*Debieron de haberme dado 4 ó 5 años, lo que correspondía por el delito de extorsión, pues no hubo ni siquiera secuestro exprés*” (6). Otro recurso eufemístico semejante es esconder la palabra tabú detrás de la definición exacta que establece el Código Penal: “Por lo que yo vengo, es por privación ilegal de la libertad agravada” (12).

Es interesante remarcar el uso de expresiones tales como “de ahí se viene mi problema” que es frecuente entre los entrevistados. Se trata de recursos, probablemente en gran parte inconscientes, mediante los cuales se logra producir un alejamiento entre el sujeto del discurso y los hechos delictivos. Hablando en términos de pragmática del discurso, se recurre al uso de terceras personas como agentes externos, de adverbios con uso pronominal y de valor predicativo y, por supuesto, de léxico eufemístico. Con estas estrategias los sujetos parecen en sus discursos desmarcarse de los sucesos como si les fueran ajenos, como si ellos no hubieran tenido responsabilidad alguna, como si “de ahí”, desde fuera, desde los otros, “se”, “les vienen”, es decir, se les imponen, los problemas. Un ejemplo: “*y así fue como, en el 89, me asignan al grupo de Javier Coello Trejo y de ahí se viene mi problema*” (1). En otra entrevista encontramos el siguiente enunciado: “*Lo mío se dio por un núcleo de personas que se dedicaba a robar y en las investigaciones, nos agarraron a todos*” (10). Aquí tenemos “lo mío” como eufemismo del delito y la condena, “se dio” como agente externo, “se dedicaba a robar”, ellos, sin incluirse el hablante en un “nosotros”.

De manera muy minoritaria, en ocasiones se da en algún preso una aceptación y reconocimiento cínicos de ser secuestradores, normalmente en casos en los que las altas condenas impiden albergar alguna esperanza de futura liberación. Éste es el caso de un

sentenciado a 90 años: *“Tengo aquí la coordinación de repartir alimentos. ¿Y qué otra cosa podría yo hacer aquí? Soy carpintero, sé hacer muebles, closets, aparte de ser comerciante, guardaespaldas y secuestrador”...* (19)

8. La inocencia: entendiendo la sentencia y lo arbitrario

La idea de la inocencia, de su inocencia en algún u otro grado, está presente en la mayoría de los relatos de los entrevistados. Los ex policías presos se sienten abrumadoramente víctimas dentro de los procesos que los han llevado a su situación de encierro, y victimizados por agentes que los desbordan y superan en capacidad y poder, sean personales o impersonales. A los fragmentos narrativos donde exponen la idea de su inocencia, los hemos identificado aquí como “relatos de inocencia”.

Pero la inocencia no es tanto una historia de reivindicación como una expresión de un tipo de injusticia percibida por los reclusos, aquella que paulatinamente han de ir aceptando, o al menos entendiendo, para adaptarse mejor al entorno carcelario. Tal percepción no tiene que ver tanto con la inocencia penal (la mayoría reconoce haber cometido un delito, aunque no el de “secuestro”), sino con la injusticia de haber sido escogidos arbitrariamente para cumplir un papel de entre un repertorio de “individuos criminalizables” (sacrificables en términos funcionales). ¿Qué motivos había para que yo tuviera que ser apresado mientras tantos otros quedan libres e impunes? La inocencia, para los ex policías presos, va en función de la idoneidad y la oportunidad, de la mala fortuna y la coyuntura, es contextual y relativa, y de carácter comparativo con respecto a diferentes grados de la misma (y, por tanto, de la culpabilidad), y no absoluta, según el cumplimiento de la legalidad de un Código Penal. A este respecto, un ex comandante de la Policía Judicial encarcelado desde hace 16 años expresa el agravio comparativo que sufrió frente a sus compinches de delito:

Venía yo con 5 coacusados y yo fui el único que me quedé. Ellos ya no han venido, siguen trabajando en la Policía. Si investigaran los casos bien, como cuando a uno lo tienen bien relacionado con el delito, bien culpable, uno no tiene por qué decir: si 4 salieron absueltos ¿porqué yo no? No sé cómo estudie el expediente el juez. He visto muchos que se van. Muchas veces piensa uno que la vida es fácil y que le van a salir a uno las cosas bien, que no va a haber problemas. Todos cometemos errores y unos pagan, otros no, eso siempre ha sido así. (9)

Para empezar, como ya vimos anteriormente, se parte de la creencia generalizada de que todas sus sentencias por secuestro han sido “cuadradas” por los mandos o compañeros policías rivales o rencorosos. Si a esto se le añade la actitud frente al carácter azaroso y casual de la aprehensión, y la constatación de la impunidad reinante, que la hace muy improbable para los delincuentes, se entiende la presencia en los entrevistados de un sentimiento de impotencia y frustración, una percepción de inseguridad en el mundo y de encontrarse indefensos frente a las vicisitudes y suertes del destino. En este sentido, es detectable, como en el caso de este ex judicial condenado a 18 años, cierta creencia en la fatalidad: *“Yo estuve trabajando para la Policía y me doy cuenta del accionar [sic] de la Policía y hay veces que a uno le toca estar en el lugar equivocado, con la persona equivocada”* (4).

Es remarcable que en la mayoría de los casos no se niega la participación en el delito, sino que se denuncia y se lamenta el haber sido escogido al azar de entre todos los participantes —o en términos más teóricos, de entre los “individuos criminalizables” dentro del propio sistema de impartición de justicia— como una suerte de lotería impredecible:

Tratan de detener a una sola persona para hacer más busines. A mí me detuvieron como 15 policías con varios carros y me decían que dónde estaba el secuestrado, que lo entregáramos, y no se sabe por qué no detuvieron a los demás, sólo a dos de los ocho que éramos nosotros. (28)

En este otro ejemplo, tampoco el ex policía niega ser secuestrador, sino que se siente víctima de una especie de inflación acusatoria totalmente arbitraria:

Le voy a ser bien sincero.... todos sabemos cómo funciona la Policía, así como ellos inventan, me inventaron más secuestros de los que yo hice. Me detuvieron con dos de mis hijos y me hacen responsable de una banda de secuestradores... (19)

La impresión predominante es que una fuerza superior a ellos los arrastró hacia la desgracia del encarcelamiento, ya sea el desafortunado destino, Dios que los ha querido poner a prueba, la ambición de algún mando, o su propia ingenuidad o imprudencia. En todo caso, prevalece el sentimiento de no controlar sus propias vidas y los itinerarios que los condujeron hasta la prisión: “*me digo que por qué me estará pasando todo esto y le digo a Dios que por qué me castigó tan feo si a mí no me gusta hacer el mal*”. (2)

La sensación de impotencia llega a tal extremo de declarar que es imposible entablar una batalla legal para defender sus causas, ya que las cosas ya están decididas de antemano y poco se puede hacer: “*Inclusive mi acusador tiene antecedentes penales y, aun así, demostrando que ellos eran delincuentes, nos sentenciaron*” (17). Dentro de esta misma línea se explica el porqué se articulan una serie de miniteorías de la conspiración mediante las cuales los reclusos pueden encajar el sentido de sus biografías accidentadas. Este ex policía de la Secretaría de Seguridad Pública, entiende que se llega a sentenciar a los acusados aun sin pruebas, hasta el punto de que el despliegue legal es una mera escenificación sin contenido:

El juez dice que me sentencia por analogía, porque no me ubican ni en modo, ni en tiempo ni en espacio, ni la víctima me identifica. No hubo identificación de mí en nada sino que, desgraciadamente, ahí se ve hasta dónde se prestan los juzgadores y cómo los pueden mover desde el poder. (5)

Aquí otro ejemplo del mismo razonamiento acerca del papel que cumple el policía sentenciado como “chivo expiatorio”, en palabras de un ex comandante de 60 años:

Hasta la secretaria del secuestrado dijo: ni es este señor ni puede ser, ni existió el secuestro ni el homicidio, ni nada y fue algo que la Procuraduría maquinó tal vez por algunos seguros de vida, porque el tal secuestrado resultó que estaba vivo y yo nunca lo había visto en mi vida. Mientras tanto yo aquí he estado metido 16 años, pagando una injusticia tremenda, no sé si porque querían tapar algo o por qué, pero debía ser algo muy turbio. Cuando me torturaron, hasta me arrancaron pedazos de carne... Todos mis coacusados han salido inocentes. (11)

Todo esto será muy importante para el tema de la inocencia: a medida que aumenta la creencia en fuerzas que rebasan el control de los sujetos, crece la percepción de su propia inocencia, no en el sentido de no haber cometido crimen alguno, sino de no haber sido tan responsables de los mismos como para merecer el castigo de sus sentencias. Es decir, la percepción de que no existe proporcionalidad entre sus actos y sus condenas; sobretodo porque apenas existe un vínculo entre crimen y aprehensión.

Otra de las creencias predominantes entre los entrevistados es la de que la libertad no depende de la demostración de su inocencia penal en un juicio justo o de una revisión de sus casos, sino que solamente es posible comprarla con dinero mediante los intermediarios (abogados, fiscales, jueces, policías). Este es otro agravio comparativo que ahonda en su percepción de inocencia: la de ser tratados injustamente por no tener dinero para comprar la justicia. Es muy importante subrayar este punto: no se refieren solamente a la injusticia de un sistema penal corrupto, sino también al hecho de no poder encajar dentro de él y obtener una ventaja de su arbitrariedad.

Todo ello conlleva la existencia de lógicas distintas para demostrar su inocencia. Por ejemplo, se llega a la conclusión de que precisamente el hecho de estar en la cárcel es la principal prueba de su inocencia, mediante el siguiente silogismo: no existe la justicia, los corruptos y criminales se libran de la cárcel con dinero, por tanto ellos, que están presos, son inocentes. La asimilación aquí entre pobreza e inocencia es patente: ser pobre es la mejor demostración de no ser culpable: *“Yo aquí perdí todo, mi mujer y mi carro, y yo rentaba un cuarto y nunca me encontraron nada, si fuera un secuestrador ya tendría más dinero”* (28). Otro declara, hablando de los abogados defensores:

Hay muchos que se venden y creen que siendo secuestrador y policía tenemos mucho dinero y cuando se percatan que no existe, se van. Aquí mucha gente está por una mala defensa, la gente pobre es la que está aquí, los que tienen dinero, tienen más posibilidades de salir. (7)

Éste es otro relato similar respecto a que sólo los delincuentes pobres pagan con la prisión—nótese cómo el hecho de reconocer su participación en el delito no parece restar fuerza al argumento:

Entre amigos fue que surgió eso y dijimos: pues va... y ahora sí me arrepiento. Mis amigos no cayeron, aquí nomás caen los que no tienen dinero, los pagadores, porque los efectivos allí andan afuera. Si tuviera dinero, ya me hubiera ido como otros compañeros que aunque también traían sentencia, si tienen dinero, se van. (19)

Se llega a reconocer, por parte de algunos entrevistados, que sí están encarcelados los que cometieron el delito; pero que actuaron bajo las órdenes de mandos que, como organizadores, planificadores y máximos beneficiados del abuso del poder policial, nunca llegaron a caer en desgracia:

Si verdaderamente se llevaran a cabo las investigaciones, estarían en prisión las cabezas, los que se encargan de maquinar tanta perversidad, de cómo robar; aquí estamos muchos responsables pero pocas cabezas han caído aquí. Es lo triste de esto, no porque hayamos sido o no responsables, sino porque no se investiga bien, agarran parejo, y a veces también detienen a inocentes. (10)

CONCLUSIONES

A lo largo de este texto hemos reconstruido las carreras policiales de los reclusos en la Penitenciaría de Santa Martha desde el punto de vista de un itinerario “interrumpido” dentro de las instituciones policiales mexicanas que los ha llevado a la situación actual de sentenciados por secuestro. Mediante un análisis de las entrevistas llevadas a cabo a 35 policías condenados por privación ilegal de libertad, hemos indagado en el posible potencial estructural de la “neutralización”, mediante su encarcelamiento, de algunos de sus miembros que se han vuelto problemáticos para las prácticas de abuso de poder y corrupción –no tanto por combatir tales prácticas, sino por no ajustarse a las reglas o no aceptar la obediencia. En este sentido, podemos afirmar que dicha eliminación funcional o “caída en desgracia” no se reduce a actos accidentales, sino que son importantes para garantizar la reproducción del funcionamiento institucional policial mexicano, el cual está basado en el ejercicio del poder arbitrario por parte de los clanes policiales y de los mandos que los lideran para extorsionar a la población mexicana.

Hemos identificado, por tanto, cuatro fenómenos implicados en el proceso de condena de ciertos miembros de las corporaciones mexicanas: a) la selección arbitraria de entre individuos criminalizables, en este caso los mismos policías “caídos en desgracia” para los mandos de los clanes o grupos informales a los que pertenecían; b) el uso del Código Penal y la condena legal como estrategia para “cancelar” o “neutralizar” el poder arbitrario de elementos cuyo quehacer se ha vuelto problemático, es decir, el uso instrumental y parcial del sistema legal; c) el poder punitivo institucionalizado en casos aislados de conductas supuestamente ilegales desplegado como recordatorio de la lealtad debida a los acuerdos y clanes locales; y d) las aprehensiones de tales individuos como respuesta al requerimiento que diversas instancias políticas, mediáticas y sociales hacen para un mayor control del abuso de poder ejercido desde las corporaciones policiales.

Los rasgos peculiares que adquieren estos fenómenos, y que hemos reconstruido mediante numerosos fragmentos de entrevistas, nos conducen a la siguiente conclusión al respecto. El hacer cotidiano y normalizado del funcionamiento de las instituciones policiales en México se lleva a cabo principalmente para sustentarse a sí mismas; mientras que sus miembros, organizados en grupos informales, ejercen el abuso de poder para la propia perpetuación y progreso de sus “carreras” al garantizar la optimización de recursos obtenidos mediante actos criminales, tales como el secuestro, la extorsión o la detención ilegal. Esto es así aunque para ello (o quizás gracias a ello) sea necesario actuar en contra de algunos de sus propios elementos e instrumentalizarlos como víctimas propiciatorias para la opinión pública.

Una vez sentenciados y encarcelados los policías, es revelador que la percepción de su propia inocencia no se base tanto en una negación de los hechos por los cuales fueron condenados, o en la falsedad de las acusaciones, sino en ser víctimas de las mismas lógicas de abuso y extorsión que se aplican desde las instituciones contra la población civil. Es altamente significativo que los ex policías sentenciados se sientan víctimas de los mismos delitos de los que se les acusa normalmente en las denuncias contra ellos por abuso de poder; pero, eso sí, acusados por la propia institución policial, no por el fiscal ni por las víctimas. Las víctimas de los delitos de secuestro y extorsión son vistas por estos ex

policías como inocentes, de la misma manera que se ven a sí mismos cómo víctimas inocentes de otro abuso de autoridad, esta vez cometido por sus mandos. Existe en su discurso, en este sentido, un proceso de verticalización de la culpabilidad hacia la jerarquía de poder, y uno de horizontalización de la inocencia que los hace asemejarse a sus propias víctimas.

Esta victimización se construye a partir del momento en que se desencadena un evento contrario a la lealtad obligatoria a los compañeros o la obediencia debida a la jerarquía. Los “relatos de inocencia” que narran los presos no son, por tanto, historias de “denuncia de falsedad”, sino expresiones de la percepción de un tipo de injusticia relacionada con el haber sido escogidos arbitrariamente para cumplir un papel simbólico para el sostenimiento de las estructuras de poder.

Los procesos mediante los cuales ciertos policías terminan entre rejas no se explican por una aplicación de la legalidad al interior de la institución, mediante la cual los policías que han participado en ilícitos como el secuestro son apresados. Se trata de una cristalización de oportunidades contrarias en el momento y el lugar (in)oportunos. Rivalidades, obediencia a jefes caídos en desgracia, traiciones por parte de compañeros o superiores; la casuística de la aprehensión de policías secuestradores depende más de la lógica interna institucional, intraclánica y interclánica que de razones de aplicación de la legalidad. Pero una vez que esa casuística recae sobre ciertos elementos, éstos son aprovechados como personajes para escenificar el poder punitivo del Estado. Es decir, las consecuencias de venganzas y reajustes entre los grupos de poder policiales y delincuenciales, son aprovechadas para poner a circular otro tipo de reajustes: los que llevan a cabo políticos profesionales, funcionarios, empresarios y otros actores para reinventar la legitimidad del Estado en situación de cuestionamiento frente a la pujanza del crimen organizado. En pocas palabras, luchas locales son recicladas en escenificaciones con pretensión universalizante (dentro del Estado, o de los estados de la Federación Mexicana, pero con alcance discursivo nacional).

El penal de Santa Martha tiene las rejas mirando al exterior, es una institución total permeable cuyos acontecimientos cobran sentido en función de lo que ocurre en el exterior. La desesperanza se apodera de los reclusos cuando comprenden y aceptan que no pueden obtener un perdón ni una amnistía, ya que la institución no posee reglas cuyo cumplimiento ameriten una reducción de pena, sino que las reglas son los pactos arbitrarios y locales que ocurren principalmente puertas afuera, y de los cuales los presos son personajes en el entramado escénico: la representación de legalidad, de legitimidad y de punición. La cárcel mexicana es una institución con las rejas mirando hacia afuera –y los medios así lo expresan: al mostrar a un preso se le ubica entre los barrotes, al mostrar a los delincuentes se les dan unas armas para que las agarren: se necesita la evidencia de la imagen que de fe al encadenamiento metonímico. El aumento de penas para secuestradores, la no aplicación de reducción de la pena (por otra parte, contrarias al carácter rehabilitador que asigna la Constitución a la institución carcelaria), y otras medidas impulsadas por las últimas iniciativas legislativas para combatir el secuestro, son escenificaciones de legalidad, legitimidad y punición que necesitan eventualmente la presencia de personajes catalizadores, que son recabados arbitrariamente del repertorio de elementos sacrificables: policías caídos en desgracia, demasiado ambiciosos, incautos, atrevidos o con mala suerte.

BIBLIOGRAFÍA

Aceves Lozano, J. E. (1998): "La historia oral y de vida: del recurso técnico a la experiencia de investigación", en J. Galindo Cáceres (coord.), *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. México, Pearson, pp. 207-276.

Arellano, Efrén. (2009): *Secuestro. Actualización del Marco Jurídico*. México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Documento de Trabajo núm. 64.

Arteaga Botello, N. (2004): *En busca de la legitimidad. Seguridad pública y populismo punitivo en México, 1990-2000*. Alicante, CEMAB.

Azaola, E. y M. À. Ruiz Torres (2009): *Investigadores de papel: poder y derechos humanos entre la Policía Judicial del Distrito Federal*, México, Fontamara.

Barrón Cruz, M. G. (2008): "El tratamiento penitenciario: el mito del discurso", *Revista CENIPEC*, 27: 11-43.

Bennet, R. R., E. L. Sshmitt (2002): "The Effect of Work Environment on Levels of Police Cynicism: A Comparative Study", *Police Quarterly*, 5(4): 493-522.

Bronson, E. F. (2006): "Medium Security Prisons and Inmate Subcultures: the 'Normal Prison'", *The Southwest Journal of Criminal Justice*, 3(2): 61-85.

Brown, B., W. R. Benedict y W. V. Wilkison (2006): "Public Perceptions of the Police in Mexico: a Case Study", *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management*, 29(1): 158-175.

Caldeira, T. P. R. (2002): "The Paradox of Police Violence in Democratic Brazil", *Ethnography*, 3(3): 235-263.

Cheeseman, K. A. (2003): "Importing Aggression: An Examination and Application of Subculture Theories to Prison Violence", *The Southwest Journal of Criminal Justice*, 1(1): 24-38.

Daems, T. y L. Robert (2007): "Crime and Insecurity in Liquid Modern Times: An Interview with Zygmunt Bauman", *Contemporary Justice Review*, 10(1): 87-100.

Ford, R. E. (2003): "Saying One Thing, Meaning Another: The Role of Parables in Police Training", *Police Quarterly*, 6(1): 84-110.

Garoupa, N. (2000): "The Economics of Organized Crime and Optimal Law Enforcement", *Economic Inquiry*, 38(2): 278-288.

Giebels, E., S. Noelanders y G. Vervaeke (2005): "The Hostage Experience: Implications for Negotiations Strategies", *Clinical Psychology and Psychotherapy*, 12: 241-253.

Jackson, J. (2004): "Experience and Expression. Social and Cultural Significance in the Fear of Crime", *British Journal Of Criminology*, 44: 946-966.

Kratcoski, P. C. (2002): "International Perspectives on Institutional and Police Corruption", *Police Practice and Research*, 3(1): 73-78.

Larose, A. P., y S. A. Maddan (2009): "Reforming La Policía: looking to the Future of Policing in Mexico", *Police Practice and Research*, 1-16.

Lianos, M. y M. Douglas (2000): "Dangerization and the End of Deviance. The Institutional Environment", *British Journal of Criminology*, 40: 261-278.

Lomnitz, C. (coord.) (2000): *Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México*. México: Porrúa.

Lucart Sierralta, N. (2003): "Clasicismo penal, interaccionismo y tratamiento penitenciario", *Capítulo Criminológico*, 31(1): 61-72.

Margold, J. A. (1999): "From 'Cultures of Fear and Terror' to the Normalization of Violence", *Critique of Anthropology*, 19(1): 63-88.

Marongiu, P. y R. V. Clarke (1993): "Ransom Kidnapping in Sardinia, Sub cultural Theory and Rational Choice", *Advances in Criminological Theory*, 5: 179-199.

Melossi, D. (2000): "Changing representations of the Criminal", *British Journal of Criminology*, 40: 296-320.

Mehlum, H., K. O. Moene y R. Torvik (2002): "Plunder & Protection Inc.", *Journal of Peace Research*, 39(4): 447-459.

Mohamed, M. K. N. (2008): "Kidnap for Ransom in South East Asia. The Case for a Regional Recording Standard", *Asian Criminology*, 3: 61-73.

Naylor, R. T. (2003): "Towards a General Theory of Profit-Driven Crimes", *British Journal of Criminology*, 43: 81-101.

Pastor, Daniel R. (2005), "La deriva neopunitivista de organismos y activistas como causa del desprestigio actual de los derechos humanos", *Nueva Doctrina Penal*, núm. 1, 73-114.

Pujadas Muñoz, J. J. (1992): *El método biográfico: El uso de las historias de vida en ciencias sociales*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 41-84.

Rhodes, L. A. (2001): "Toward an Anthropology of Prisons", *Annual Review of Anthropology*, 30: 65-83.

Santamarina, C. y J. M. Marinas (2007): "Historias de vida e historia oral", en J. M. Delgado y J. Gutiérrez (coord.), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación*, Madrid, Síntesis, pp. 257-285.

- Scherer García, J. (2009): *Secuestrados*, México, Grijalbo.
- Schneider, J. y P. Schneider (2008): "The Anthropology of Crime and Criminalization", *Annual Review of Anthropology*, 37: 351-373.
- Sefchovich, S. (2008): *Pais de mentiras. La distancia entre el discurso y la realidad en la cultura mexicana*, México, Océano.
- Skolnick, J. H. (2002): "Corruption and the Blue Code of Silence", *Police Practice and Research*, 3(1): 7-19.
- Soothill, K., B. Francis y E. Ackerley (2007): "Kidnapping: A Criminal Profile of Persons Convicted 1979-2001", *Behavioral Sciences and the Law*, 25: 69-84.
- Toch, H. (2007): "Sequestering Gang Members, Burning Witches, and Subverting Due Process", *Criminal Justice and Behaviour*, 32(2): 274-288.
- Turbiville, G. H. (2006): "Mexico and Private Justice: Failing Alternatives to Public Safety and Stability", *Crime & Justice International*, 22(95): 4-9.
- Turner, M. (1995): "The kidnapping Crisis in the Philippines 1991-1993: Context and Management", *Journal of Contingencies and Crisis Management*, 3(1):1-11.
- Withrow, B. L. y J. D. Dailey (2004): "A Model of Circumstantial Corruptibility", *Police Quarterly*, 7(2): 159-178.
- Yang, S. L. y S. L. Huang (2007): "Kidnapping in Taiwan. The Significance of Geographic Proximity, Improvisation, and Fluidity", *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 51(3): 324-339.
- Zimring, F. E. y D. T. Johnson (2005): "On the comparative Study of Corruption", *British Journal of Criminology*, 45: 793-809.

Prensa

- Almazán, A. (2004): "Cinco días de infierno", *Revista Gatopardo*, septiembre.